

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo de haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—
El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita.

Provincia de Guadalajara: Valtablado del Río, D. O'allo Guerrero Regidor, C. 4.º

Provincia de León: Acevedo, don Salvador González García, ex-Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encio (Burgos).—Villacé, D. Matías Franco de Paz, Secretario de Labajos (Segovia).

Provincia de Lérida: Ciutadilla, D. Miguel López Torres, Op. 395. Filleda, D. Laureano Jové Rol.—Isona, don Baudillo Bolló Llebot caso 4.º

Provincia de Sevilla: Coripe, don Andrés Reinoso Hernández caso cuarto.

Provincia de Soria: Fuentepínilla, D. Antonio Minguez Mateo, Secretario Velilla de los Ajos.

Provincia de Zaragoza: Abanto D. Celestino Arnal Arnal, Srío. Cubel.—Romanos, D. Celestino Arnal Arnal, Secretario Cubel.

(*Gaceta* 10 marzo 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Fernando Pastrana y Pérez Iñigo, vecino de Burgos, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Castañares, de la «Electra de Castañares», a la subestación del nuevo Penal de Burgos y de la Fábrica de Seda Artificial, sita en la Azucarera.

La línea parte de la central eléctrica de Castañares y en los tres primeros kilómetros sigue una alineación recta paralelamente a la carretera de Burgos a Logroño, cruzando en este trecho al pueblo de Villayuda; cruza el ferrocarril del Norte y sigue paralela a la carretera de Burgos a Logroño, cruzando la carretera de Madrid a Irún y enseguida el camino de la Plata y el río Vena, cruzando después la nueva carretera de Burgos a Santander y la vieja, tomando la dirección del camino de Las Corazas, pasa sobre la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo y salva las eras de San Pedro, dejándolas a la izquierda. Junto a un nudo, donde convergen cinco caminos de servidumbre de las eras, se hace un vértice y sigue hasta el camino de Villalón, cruzan-

do el ferrocarril Santander-Mediterráneo y encontrándose inmediatamente el emplazamiento de la subestación. Desde este lugar es alcanzada la Fábrica de Seda mediante dos alineaciones rectas y unos cien metros antes de llegar a la fábrica se instalará un poste de derivación, del cual partirá la línea en alineación recta hasta el nuevo Penal.

Cruza la línea los ferrocarriles de Madrid a Irún y Santander-Mediterráneo, y las carreteras y caminos siguientes: camino del Capiscol, carretera de Madrid a Irún, camino de la Plata, carretera de Burgos a Santander, camino de Las Corazas, carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, camino de servidumbres de las eras de San Pedro, camino de Villalón y camino de servidumbre del vivero forestal; las líneas telefónicas y telegráficas siguientes: línea telefónica de Castañares y la idem de D. Angel Hernández; en el cruce con el ferrocarril del Norte, la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, telégrafo de la Compañía del Norte y telégrafo del Estado; en el cruce con la carretera del Circuito de Madrid a Irún, la línea telefónica de Gamonal; en el de la carretera de Santander, la línea telefónica de la caseta de consumos y la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España y telégrafo del Estado; luego pasa sobre la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España que da servicio al depósito de la Compañía de Aguas; en el cruce sobre la carretera de Aguilar de Campoo pasa sobre la línea telegráfica del Estado y sobre la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, que da servicio al Polvorín, y finalmente, en el cruce con el fe-

rocarril Santander-Mediterráneo, pasa sobre el telégrafo de la Compañía. Cruza las líneas eléctricas siguientes: La de D. Angel Hernández, la de la Sociedad «El Porvenir» y la de la Compañía de Aguas, todas éstas en varios puntos.

La línea será trifásica, de un solo circuito, con tensión nominal de servicio de 15.000 voltios y capaz de transportar hasta 500 kilowatios. Los conductores serán de cobre y los apoyos de madera, excepto los cruces especiales que serán de estructura metálica. La línea está dispuesta para ampliarla con otro circuito y el espacio entre conductores será el suficiente para aumentar el voltaje hasta 45.000.

El concesionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad privada, y cuya relación de propietarios se acompaña en el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Isidro Rodríguez Zarracina y que se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos por donde pase la línea.

Burgos 7 de marzo de 1931.

El Gobernador interino,
Antonio Falcon.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindal.	Cultivo.
1	Pastrana	Burgos.....	Cereal.
2	Emilio Ortega.....	Idem.....	Idem.
»	Policarpo Monedero.....	Idem.....	Idem.
»	Dorotea Duque.....	Idem.....	Idem.
»	Emilio Ortega.....	Idem.....	Idem.
3	Vicente Renuncio.....	Idem.....	Idem.
»	Segundo Pérez.....	Idem.....	Idem.
»	Manuél Gaitero.....	Idem.....	Idem.
»	Valeriano Duque.....	Idem.....	Idem.
»	Ayuntamiento de Gamonal..	Gamonal.....	Idem.
»	Mariano Sáez (colono).....	Burgos.....	Idem.
»	José Sañudo.....	Idem.....	Idem.
»	Paula Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
»	Ayuntamiento de Villayuda	Villayuda.....	Idem.
4	Domingo González.....	Burgos.....	Idem.
5	Bonifacio Renuncio.....	Idem.....	Idem.
»	Ciriaco Renuncio.....	Idem.....	Idem.
»	Sanz Valdío.....	Idem.....	Idem.
6	Julio Pérez.....	Idem.....	Idem.
7	Ayuntamiento de Gamonal..	Gamonal.....	Idem.
8	»	»	Idem.
9	Isidoro Salinas.....	Burgos.....	Idem.
10	Sr. Conde.....	Idem.....	Idem.
11	Angel Hernández.....	Idem.....	Idem.
12	Antonio Moliner.....	Idem.....	Idem.
13	Luis Gallardo.....	Idem.....	Idem.
14	Maximino Marin.....	Gamonal.....	Idem.
15	Ayuntamiento de Gamonal..	Idem.....	Idem.
16	Epigenio de Lope.....	Idem.....	Idem.
17	Viuda de Jalón.....	Burgos.....	Huerta.
18	Cipriano Lalanne.....	Idem.....	Cereal.
19	Pío Almendres.....	Idem.....	Idem.
20	Viuda de Jalón.....	Idem.....	Idem.
21	Teófilo M. Cano (Admor.)	Idem.....	Idem.
22	Cooperativa de Diego de Siloe..	Idem.....	Idem.
23	Gerardo Lozano.....	Idem.....	Idem.
24	Mariano Lorenzo.....	Idem.....	Idem.
25	Viuda de Ampuero.....	Idem.....	Idem.
26	Ayuntamiento de Burgos.....	Idem.....	Idem.
27	Apolinar Peña (Guarda de la C. ^a de Aguas)	Idem.....	Idem.
28	Mariano Prieto.....	Idem.....	Idem.
29	Manuel Gutiérrez (colono).....	Idem.....	Idem.
30	Policarpo Chinchón (colono).....	Idem.....	Idem.
31	Tomás de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
32	José Ibeas.....	Idem.....	Idem.
33	Sres. de Casaval (Fidel Martínez, colono).....	Idem.....	Idem.
34	Sres. de Casaval (Policarpo Chinchón, colono).....	Idem.....	Idem.
35	Sara y Dionisio Arteché.....	Idem.....	Idem.
36	Santos Peralta.....	Idem.....	Idem.
37	Laureano Salinas.....	Idem.....	Idem.
38	Leopoldo Español.....	Idem.....	Idem.
39	Santos Peralta.....	Idem.....	Idem.
40	Feliciano Pérez.....	Idem.....	Idem.
41	Moisés Peralta.....	Idem.....	Idem.
42	Anacleto Alonso.....	Idem.....	Idem.
43	Viuda de Simón Valdivielso.....	Idem.....	Idem.
44	Ayuntamiento de Burgos.....	Idem.....	Pedregal.
45	Idem.....	Idem.....	Idem.
46	Guillermo Mediavilla.....	Idem.....	Cereal.
47	José Moliner.....	Idem.....	Idem.
48	Hros. de D. ^a María Angulo.....	Idem.....	Idem.
49	Moliner.....	Idem.....	Idem.
50	Vivero forestal.....	Idem.....	Arbustos.
51	Penal.....	Idem.....	»
52	Luis Gallardo.....	Idem.....	Cereal.

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información pública, prevenida en el vigente Real decreto de 14 de junio de 1854, se inserta a continuación la relación expresiva de las servidumbres que procede restablecer en el término municipal de Santa Cecilia, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, sección 3.^a, subsección 2.^a, trozo 1.^o, a fin de que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan las Corporaciones, empre-

sas y particulares formular las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Santa Cecilia, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones presentadas o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita.

Kilómetro 5,276,14 —Camino de Lerma a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Kilómetro 5,822,21. — Carretera

de Carrión de los Condes a Lerma. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Kilómetro 6,115,71.—Camino de Zael a Lerma. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Kilómetro 6,156,21.—Camino de servidumbre a varias fincas. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Kilómetro 6,268,21.—Camino de servidumbre a varias fincas. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Kilómetro 6,404,21.—Camino de servidumbre a varias fincas. Paso inferior, kilómetro 5,822,21.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 12 de marzo de 1931.

EL GOBERNADOR,

Antonio Callejo.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Torregalindo, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El punto denominado Tardabas.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XIX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 14 de marzo de 1931.

EL GOBERNADOR,

Antonio Callejo.

Relación de los Presidentes y suplentes designados por las Juntas

municipales del Censo Electoral que han de presidir las mesas electorales:

Villanueva de Carazo.—Presidente, D. Félix Cámara Camarero; suplente, D. Santiago Juan Rey.

Ibeas de Juarros.—Primera sección.—Presidente, D. Zoilo de la Fuente Hernando; suplente, D. Juan Pascual Pérez.

Idem.—Segunda sección.—Presidente, D. David Fernández Bravo; suplente, D. Tomás Soto Monedero.

Nava de Roa.—Presidente, don Manrique Catalina Pedro; suplente, D. Esteban García Epifanio.

Frias.—Presidente, D. Félix Alonso Blanco; suplente, D. Zacarías Villanueva Alonso.

Orbaneja del Castillo.—Presidente, D. Pedro Gómez Hidalgo; suplente, D. Urbano López Arroyo.

Vitoria de Rioja.—Presidente, don Tadeo Alonso Alonso; suplente, D. Federico Mayor Corral.

Villasidro.—Presidente, D. Benito Carrasco; suplente, D. Pablo Marín Peña.

Villasilos.—Presidente, D. Fidel González y González; suplente, don Isidoro Santidrián Pérez.

Hinestrosa.—Presidente, D. Saturnino Gil Manrique; suplente, don Celedonio Ladrón Ladrón.

Quintana del Pidio.—Presidente, D. Leonides Hervás Casas; suplente, D. Emilio Barbero Martínez.

Atapuerca.—Primera sección.—Presidente, D. Benito Cerda Mena; suplente, D. Julián Ibeas Cerda.

Idem.—Segunda sección.—Presidente, D. Eustoquio Ruiz Otáñez; suplente, D. Cipriano Ruiz Fuente.

La Revilla y Haedo.—Presidente, D. Félix Portugal Maeso; suplente, D. Tomás Terrazas Martín.

Sotovellanos.—Presidente, don Luis González García; suplente, D. Segundo Rucandio Gama.

Santa María Ananúñez.—Presidente, D. Primitivo Alonso Rey; suplente, D. Damián Ruiz García.

Barrios de Villadiago.—Presidente, D. Doroteo Ortega Martín; suplente, D. Serapio Ruiz Pérez.

Castrogeriz.—Primer distrito.—Presidente, D. Eladio Barona Agúndez; suplente, D. Manuel Vicente del Olmo.

Idem.—Segundo distrito.—Presidente, D. Juan Hierro Laguna; suplente, D. Ricardo García Ganzo.

Ubel del Castillo.—Primera sección.—Presidente, D. Juan Pérez Corral; suplente, D. Esteban González García.

Idem.—Segunda sección.—Presidente, D. Eloy Alonso Bañuelos; suplente, D. Nemesio Gonzá' z y González.

Castil de Carrias.—Presidente, D. Bonifacio Abad Castrillo; suplente, D. Teodosio Vadillo Torre.

Sotresgudo. — Presidente, don Amós Miguel Benito; suplente, don Pedro Miguel Barriuso.

Carrias.—Presidente, D. Lucas Abajo Duque; suplente, D. Pablo Viadas Santa Olalla.

Olmos de la Picaza.—Presidente, D. Rufino Bañuelos Miguel; suplente, D. Agapito Ruiz González.

Carazo.—Presidente, D. Calixto Aragón Izquierdo; suplente, D. Eusebio Temño Santa María.

Barcina de los Montes.—Presidente, D. Honorato Aizpuru Gómez; suplente, D. Adrián Ruiz Ortiz.

Redecilla del Campo.—Presidente, D. Justo Bonilla Gutiérrez; suplente, D. Manuel Jesús Soto López.

Agés.—Presidente, D. Atanasio Palacios Izquierdo; suplente, don Paulino Garín Gutiérrez.

Susinos.—Presidente, D. Daniel Calzada Calzada; suplente, don Anastasio Vivar Mata.

Junta de Oteo.—Primer distrito.—Presidente, D. Francisco García Ortega; suplente, D. Diego Arceo Lobera.

Idem.—Segundo distrito.—Presidente, D. Nicasio Alaña Zárate; suplente, D. Ceferino Ungo Ungo.

Belorado. — Primera sección.—Presidente, D. Facundo Calvo García; suplente, D. Esteban Vitores Espinosa.

Idem. — Segunda. — Presidente, D. Sebastián Pedro Blanco; suplente, D. Sebastián Zamora Herrero.

Bugedo.—Presidente, D. Prudencio Anuncib y García; suplente, don Ceferino Valle Mijangos.

Villaverde Mogina.—Presidente, D. Gaudencio Méndez Fernández; suplente, D. Evetardo Montoya Peña.

Salgüero de Juarros.—Presidente, D. Ildefonso Leiva Herrero; suplente, D. José Cubillo Manero.

Ameyugo.—Presidente, D. Daniel Alava Rotaache; suplente, don Prudencio del Val Martínez.

Villanueva de Teba.—Presidente, D. Cipriano Castillo Barrón; suplente, D. Severino Ruiz Tamayo.

Quintanaélez. — Presidente, don Elías Achiaga Cantera; suplente, D. José Vilumbrales Achiaga.

Cerratón de Juarros.—Presidente, D. Frutos Sáez Melchor; suplente, D. Sebastián Marina Puente.

Royuela de Riofranco.—Presidente, D. Atenodoro Alvarez Gutiérrez; suplente, D. Crispulo Santillán Rodrigo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Vilviestre de Muñó 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Félix Orive.

Alcaldía de Grijalba.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para el año de 1932, se halla manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Grijalba 9 de marzo de 1931.—El Alcalde, Justo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva. Rebolledo de la Torre. La Horra. Olmedillo de Roa. Coruña del Conde. Peñalba de Castro. Santa Cecilia. Villavela de Esgueva. Pampliega.

Alcaldía de Revillarruz.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiem-

bre de 1918, para el ejercicio del año de 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Revillarruz 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Donato Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio. Santibáñez de Esgueva. Los Valcárceres. Amaya.

Alcaldía de Castil de Lences.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Castil de Lences 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba. Santa María Ananúñez. Barrio de Muñó.

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de noviembre de 1928.

AYUNTAMIENTOS	Distrito	Sección	LOCAL DESIGNADO
Peñaranda de Duero...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Quintana del Pidio.....	»	»	Escuela de niñas.
Torregalindo.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Cascajares de Bureba...	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Vesgas (Las).....	»	»	Escuela nacional.
Palazuelos de la Sierra...	»	»	Escuela pública.
Riocerezo.....	»	»	Escuela pública.
Robredo-Temiño.....	»	1. ^a	Escuela pública de Robredo.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela pública de Temiño.
San Adrián de Juartos...	»	»	Escuela nacional de niños.
Castellanos de Castro...	»	»	Escuela antigua.
Valles.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Bozoo.....	»	»	Escuela pública de niños.
Fuentecén.....	»	»	Escuela de niñas.
Olmedillo de Roa.....	»	»	Escuela pública de niños.
Arauzo de Salce.....	»	»	Escuela nacional.
Castrillo de la Reina.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Rabanera del Pinar.....	»	»	Escuela de niños.
Regumiel de la Sierra...	»	»	Escuela de niños.
Quintanilla-Sobresierra...	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Villanueva de Odra.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Junta de Río de Losa...	»	»	Casa escuela.
Junta San Martín Losa...	»	1. ^a	Escuela de niños de Fresno.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela de niños de San Martín.
Villarcayo.....	»	Unica.	Escuela pública de niños.

Burgos 17 de marzo de 1931.

EL GOBERNADOR,
Antonio Callejo.

Alcaldía de Milagros.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1930, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Milagros 9 de marzo de 1931.—
El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas.

Mahamud.

Neila.

Castrovido.

Villaescusa de Roa.

Guzmán.

Valmala.

Cubo de Bureba.

Respecto de las de los ejercicios de 1929 y 1930:

Castrillo de la Vega.

Respecto de las de los ejercicios de 1923-24 al 1929:

Coruña del Conde.

Respecto de las de los ejercicios trimestral de 1924, ejercicios de 1924-25 y 1925-26, y ejercicios semestrales de 1926, 1927, 1928 y 1929:

Villaquirán de los Infantes.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Severiano Arin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Milagros.

Arlanzón.

Las Celadas.

Sarracín.

Salazar de Amaya.

Revillarruz.

Rojas.

Aforados de Moneo.

Guadilla de Villamar.

Medina de Pomar.

Hacinas.

Zael.

Brazacorta.

Villaescusa de Roa.

Sandoval de la Reina.

Gamonal de Riopico.

Estépar.

Vallejera.

Tosantos.

Cayuela.

Albillos.

Orbaneja del Castillo.

Ubierna.

Cillaperlata.

Merindad de Sotocueva.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Santa María-Tajadura.

Villavieja de Muñó.

Santa Cecilia.

Gredilla la Polera.

Guzmán.

Cubillo del Campo.

Santa María del Campo.

Las Quintanillas.

Grisaleña.

Ciardoncha.

Monasterio de Rodilla.

Alcaldía de Arandilla.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el actual año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Arandilla 8 de marzo de 1931.—
El Alcalde, Antonio Carazo.

Formadas por el Ayuntamiento pleno de este distrito las ordenanzas de exacciones municipales para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1931, con arreglo al artículo 29 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto

de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 232 del estatuto municipal, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arandilla 8 de marzo de 1931.—
El Alcalde, Antonio Carazo.

Alcaldía de Atapuerca.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría y sitio de costumbre, por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario para la construcción de Escuelas de niños de ambos sexos, casas para los Maestros, Biblioteca y salón de Actos, aprobado por el Ayuntamiento pleno para el año de 1931, con el fin de que sean examinadas las partidas que en él figuran por las personas que tengan a bien hacerlo.

Atapuerca 9 de marzo de 1931.—
El Alcalde, Mariano Reoyo.

Juzgado municipal de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1500 habitantes y se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera Instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Salas de los Infantes a 3 de febrero de 1931.—El Juez, Simón Sáiz Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Bisjueces (Merindad de Castilla la Vieja).

Esta Junta vecinal saca a subasta la construcción de un edificio con destino a Escuela nacional y habitaciones para el Sr. Profesor de primera enseñanza; tendrá lugar dicha subasta el domingo 12 del próximo mes de abril, a las once de su mañana, en la casa consistorial del

mismo pueblo, bajo la presidencia de dicha Junta; ha de servir de tipo la cantidad de 9.000 pesetas, y los pliegos de ejecución de obras, así como el económico-administrativo, se hallan de manifiesto todos los días laborables de diez a doce y de catorce a dieciséis en la Secretaría de dicha Junta, donde igualmente podrán enterarse aquellos que deseen interesarse del modelo de proposición.

Bisjueces 13 de marzo de 1931.—
El Presidente, Matías Martínez.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de esta Sociedad, celebrada el pasado febrero, el Consejo de administración ha acordado convocar a *Junta general extraordinaria*, para el día 22 del corriente mes y hora de las cuatro y media de la tarde.

Es el objeto de la expresada Junta general extraordinaria acordar sobre:

Aumento de capital.

A ella podrán concurrir, por si o representados mediante carta-mandato especial para ello, todos los señores accionistas que hasta el día 21 a las 18 horas depositen sus acciones, o si las tuvieran en depósito, los resguardos representativos de las mismas, en las oficinas de esta Compañía.

Igualmente ha acordado el Consejo abonar en concepto de gasto de movilización de títulos 5 pesetas por cada acción que concurra a la expresada Junta general extraordinaria.

Burgos 9 de marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Director Gerente, Pascual Eguiagaray.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1919.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100
A seis meses al **4** por 100
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.919'15 pesetas